

VILLALBA ACTIVA

PLAN DE ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

Texto revisado 18/05/2020

COLLADO
Villalba
CAPITAL DE LA SIERRA



FASES PREVISTAS PARA ALCANZAR LA NUEVA NORMALIDAD

FASE 0. Preparación

- **Paseos y deportes no profesionales.** Los mayores de 14 años podrán hacer deporte o pasear en las franjas de 6.00 a 10.00 y de 20.00 a 23.00. Los menores de 14 años podrán salir acompañados de un adulto entre las 12.00 y las 19.00. Y los mayores de 70 años podrán hacerlo entre las 10.00 y las 12.00 y entre las 19.00 y las 20.00.
- **Comercio.** Los locales comerciales de menos de 400 metros cuadrados podrán abrir sin cita previa y con un 30% de su aforo. Los establecimientos mayores podrán acotar una superficie equivalente. Todos deberán tener un horario para atender prioritariamente a mayores de 65 años. Los centros comerciales seguirán cerrados.
- **Museos.** Se permite la reapertura, pero limitando el aforo a un tercio de la capacidad de las instalaciones. Bibliotecas. Las bibliotecas públicas y privadas volverán a abrir, aunque no se podrán realizar actividades de estudio y culturales dentro de las instalaciones.
- **Velatorios.** Se podrán realizar, pero con un máximo de 15 personas si son al aire libre y de 10 si son a puerta cerrada.
- **Centros educativos y laboratorios universitarios.** Se permitirá la reapertura de las instalaciones, solo para su mantenimiento y funciones administrativas inaplazables.
- **Instalaciones científico-técnicas.** Se permite la reapertura de las instalaciones científicas que quedaron afectadas por el decreto de estado de alarma.
- **Bares y restaurantes.** Solo se permite que abran para vender comidas para llevar.

FASE 1. Inicial

- Se continuará fomentando, siempre que sea posible, el **teletrabajo**.
- **Paseos y deportes no profesionales.** Se mantienen las franjas horarias para paseos o juegos de niños en la calle. Esto no se aplica en las localidades de menos de 10.000 habitantes, que tienen libertad.
- **Contacto social.** Podrán juntarse hasta 10 personas con medidas de protección (separación, mascarillas), tanto en una vivienda particular como en un establecimiento público que lo permita o, por ejemplo, en el campo durante una excursión. Y grupos de hasta 10 personas podrán realizar actividades de turismo activo y de naturaleza.
- **Segundas residencias.** Se permite acudir a las segundas residencias siempre que estén en la misma provincia, isla o unidad territorial de referencia. Los ciudadanos podrán desplazarse por todo el territorio de su provincia o isla.
- **Comercio.** Los locales comerciales de menos de 400 metros cuadrados podrán abrir sin dar cita previa y con un 30% de su aforo. Los establecimientos mayores podrán acotar una superficie equivalente. Deberán tener un horario para atender prioritariamente a mayores de 65 años. Los centros comerciales seguirán cerrados.
- **Mercadillos.** Se permiten los mercados al aire libre con un 25% de los puestos y un tercio del aforo.
- **Espectáculos y centros culturales.** Los teatros, cines y museos podrán abrir para un tercio de su aforo, con un máximo de 30 personas en los espectáculos con asientos en zonas cerradas. En los espectáculos al aire libre se amplía el aforo a las 200 personas.
- **Bares y restaurantes.** Se autoriza la apertura de las terrazas de los bares y los restaurantes a un 50% del aforo y priorizando los objetos de un solo uso.
- **Templos.** Se permite la apertura de lugares de culto con un tercio de su aforo. No se podrán compartir objetos. Y si se reza en el suelo, cada asistente deberá llevar su alfombrilla.
- **Concesionarios, ITV y viveros.** Se permite la reapertura con cita previa de los concesionarios de automoción, las estaciones de inspección técnica de vehículos y los centros de jardinería independientemente de su superficie.
- **Actividades deportivas.** Entrenamientos individuales de deportistas de élite y federados. Podrán abrir centros deportivos con cita previa.
- **Centros educativos.** Podrán estar abiertos para tareas indispensables (mantenimiento).
- **Centros sociosanitarios.** Se priorizará la atención telemática, pero abrirán si requieren prestar atención en persona.
- **Alojamientos turísticos.** Pueden abrir hoteles y otros albergues turísticos con el 100% de las habitaciones, pero sin usar las zonas comunes.
- **Caza y pesca.** Podrán reanudar su actividad la caza y la pesca deportiva.

FASES PREVISTAS PARA ALCANZAR LA NUEVA NORMALIDAD

FASE 2. Intermedia

- **Paseos y deporte.** Todas las personas menores de 70 años podrán pasear y realizar actividades físicas durante el día. Solo se reservan las franjas comprendidas entre las 10.00 y las 12.00 y las 19.00 y las 20.00 para las personas mayores de 70 años.
- **Contacto social.** Se amplían a 15 los participantes permitidos en reuniones. Se incrementa hasta 20 las personas que pueden realizar en grupo actividades de turismo activo y de naturaleza y se permite la celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio y conferencias sin que se supere la cifra de 50 asistentes y siempre que se respete la distancia física exigida de dos metros.
- **Segundas residencias.** Se permite siempre que estén en la misma provincia, isla o unidad territorial de referencia.
- **Comercios.** Los locales comerciales podrán abrir independientemente de su tamaño, aunque el aforo se reducirá al 40%. Deberá existir un horario para atender prioritariamente a mayores de 65 años.
- **Mercadillos.** Se permiten los mercados al aire libre con un tercio de los puestos.
- **Centros comerciales.** Centros comerciales y parques comerciales podrán abrir siempre que limiten el aforo total al 30% de sus zonas comunes y al 40% el aforo de cada uno de los establecimientos situados en ellos. No se permitirá la permanencia de clientes en las zonas comunes excepto para el tránsito y las zonas infantiles siguen cerradas.
- **Restauración.** Abrirán establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno, siempre que no se supere un 40% de su aforo. No se podrá consumir en las barras y preferiblemente el cliente deberá reservar una mesa previamente. Las terrazas seguirán con una limitación del 50% de su aforo.
- **Hoteles.** Podrán abrir al público las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos, siempre que no se supere un tercio de su aforo.
- **Cines y teatros.** Todos los cines, teatros, auditorios y espacios similares podrán reabrir siempre que cuenten con butacas preasignadas y no superen un tercio del aforo.
- **Conciertos.** En el caso de actividades al aire libre, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia necesaria y no podrá superarse un tercio del aforo autorizado, ni reunir más de 400 personas.
- **Piscinas y playas.** Las piscinas recreativas podrán reabrir, pero limitando al 30% el aforo. También se reabrirán playas, pero guardando la distancia de seguridad de dos metros entre personas.
- **Lugares de culto.** Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere el 50% de su aforo. Además, se podrán realizar de nuevo bodas siempre que no se supere el 50% del aforo del lugar en el que se lleve a cabo y que no se superen las 100 personas si es al aire libre y las 50 si es bajo techo.
- **Velatorios.** El máximo de asistentes a los velatorios será de 25 personas en espacios al aire libre y de 15 en espacios cerrados.

FASE 3. Avanzada

- En **restauración** disminuirán las restricciones de aforo, pero con estricta separación entre el público.
- Se flexibilizará la **movilidad general**.
- Se ampliará la **ocupación de espacios**, como el comercio, por ejemplo, hasta un 50% de su aforo.
- **Discotecas y bares nocturnos** con un aforo máximo de un tercio del habitual.
- Apertura de **playas** en condiciones de seguridad y distanciamiento.
- **Toros:** con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 m².

PLAN DE MEDIDAS PARA EL COMERCIO LOCAL



CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL

www.colladovillalba.es

VILLALBA ACTIVA



COLLADO
Villalba
CAPITAL DE LA SIERRA

Ayudas al Comercio Local. Asesoramiento y Gestión de ayudas económicas para Autónomos y Pymes

✓ Ayudas a trabajadores por cuenta propia afectados por la crisis del COVID19

El objeto de la **ayuda** es la **protección de los Trabajadores por Cuenta Propia**, como colectivo especialmente vulnerable, que por la crisis sanitaria del **Covid-19** han tenido que suspender su actividad económica o bien sus ingresos se han visto disminuidos considerablemente a pesar de seguir obligados a hacer frente a los gastos inherentes a la misma.

La ayuda consiste en el **abono en un solo pago correspondiente a dos cuotas de seguridad social** o régimen alternativo dentro del período comprendido de marzo a diciembre de 2020.

✓ ¿Quién puede solicitar la ayuda?

Todos los **trabajadores** por cuenta propia que se encuentren inscritos en la matrícula del IAE en **Collado Villalba** que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o Régimen Alternativo, incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles, que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- **Línea 1:** Cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre obligatorio de establecimientos o suspensión obligatoria como consecuencia de la declaración del estado de alarma.
- **Línea 2:** Cuando se acredite una disminución de la facturación en la actividad que desarrollen como consecuencia de la declaración del estado de alarma, en un porcentaje mínimo del 15% respecto al trimestre anterior.

✓ Cuantía de la ayuda

La subvención es **equivalente a dos cuotas de Seguridad Social** en el RETA o Régimen Alternativo por el importe que el Trabajador por Cuenta Propia acredite que viene cotizando, con un máximo de **800€**, pudiendo ser elegidas las dos cuotas en el período comprendido de marzo a diciembre de 2020.

✓ Plazo para solicitar la ayuda

Comenzará con la publicación de las normas reguladoras en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** y se extenderá **hasta el 31 de julio de 2020**.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** en la web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Otros servicios de la CANTERA DE EMPRESAS - Área de Promoción Económica

- ✓ **Protocolo Contagio Autónomos** por Coronavirus.
- ✓ Procedimiento y Tramitación **Prestación Extraordinaria Cese Actividad**.
- ✓ **Asesoramiento ERTE Covid-19:** Empresas y Trabajadores afectados.
- ✓ Asesoramiento y protocolo **Aplazamiento de Impuestos**.
- ✓ Asesoramiento y protocolo **Moratoria y Aplazamiento Cuotas Seguridad Social**.
- ✓ Procedimiento **Líneas ICO**.
- ✓ Asesoramiento Moratoria **Hipoteca de Autónomos**.
- ✓ Asesoramiento **Arrendamiento Locales y Vivienda Habitual Autónomos**.
- ✓ Asesoramiento sobre **reapertura en distintas fases de Plan de Transición** y por sectores.
- ✓ Asesoramiento y protocolo en **Ayudas a Autónomos de Comunidad de Madrid**.
- ✓ Asesoramiento y protocolo en **Ayudas del Ayuntamiento de Collado Villalba**.

canteradeempresas@gmail.com • 918515889



Otras medidas

- ✔ **Reducción del pago de IAE en 2020 en un 50%** como medida de apoyo, para todos los comercios y servicios profesionales que han permanecido cerrados o no hayan podido ofrecer sus servicios debido al estado de alarma.
- ✔ **Reducción del 75% del pago de la Tasa de Ocupación** de dominio público por **Terrazas** de hostelería durante el ejercicio 2020.
- ✔ La **ampliación del espacio destinado para terrazas** en aquellos establecimientos hosteleros del municipio en los que sea posible.
- ✔ Se estudiará un plan de **peatonalización de calles** en fin de semana donde exista bares, cafeterías o negocios de restauración para que puedan ampliar las terrazas, siempre que sea posible.
- ✔ Permitir la **colocación de mostradores exteriores** para suministrar productos para llevar.
- ✔ Tratamiento espacial de **limpieza y desinfección de las principales vías comerciales** del municipio. Limpieza de avenidas y mobiliario urbano.
- ✔ Establecimiento de **incentivos a la compra en comercios locales**, con campañas de descuento financiadas por el Ayuntamiento de Collado Villalba.
- ✔ **Plataforma Multicomercios de Venta Online**, que facilite a los usuarios acceder a cada producto y servicio ofrecido por los comerciantes.

Servicio de Comercios a Domicilio

Con el fin de incentivar el comercio de proximidad de la ciudad y facilitar la adquisición de bienes y servicios a los vecinos, el Ayuntamiento de Collado Villalba, a través de la Concejalía de Desarrollo Local, ha puesto en marcha un directorio de empresas locales de venta a domicilio.

Con la entrada en vigor de las medidas derivadas del Estado de Alarma por la crisis del coronavirus, se pone a disposición de los comercios locales este servicio de fácil acceso a través de la página web municipal **www.colladovillalba.es**

Aquellos comerciantes, profesionales y empresarios que estén interesados en formar parte de este directorio, deberán remitir al correo electrónico **desarrollolocal@ayto-colladovillalba.org**, la identificación del comercio, teléfono y mail de contacto para realizar pedidos, así como una relación de los productos o servicios que pueden entregar a domicilio.



Agencia de Colocación

La **Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Collado Villalba (autorizada con nº de registro 13000000049)** es un servicio público y gratuito promovido y gestionado por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local.

Tiene como objetivo mediar en el **mercado laboral ayudando a personas desempleadas** de Collado Villalba a encontrar un trabajo y a las empresas a encontrar el personal cualificado para subsanar sus necesidades inmediatas. Es decir, **recibe ofertas de empleo de las empresas** y se pone en contacto con las personas desempleadas que están inscritas en su base de datos para cubrir esos puestos de trabajo. Todos los servicios se encuentran disponibles online.

Iniciativa Orientación Laboral a Medida

Este **programa de orientación, asesoramiento e información** sobre recursos para encontrar un empleo está destinado a **personas desempleadas** en situación de búsqueda de empleo que requieran el apoyo de personal técnico experto en el **funcionamiento del mercado laboral**, el acceso al mismo y como mejorar las capacidades de los demandantes de empleo para alcanzar el éxito.

Deberá solicitar cita previa de asesoramiento indicando brevemente el motivo de su consulta. Los técnicos de orientación laboral se pondrán en contacto para asesorarle.

Para más información: desarrollolocal@ayto-colladovillalba.org



APERTURA DEL COMERCIO

VA VILLALBA
ACTIVA
PLAN DE ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

abierto



CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL

www.colladovillalba.es

VILLALBA ACTIVA



COLLADO
Villalba
CAPITAL DE LA SIERRA

Plan de Seguridad Apertura de Comercios

Medidas generales de protección frente al virus para la reapertura de los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados.

- ✓ Podrá procederse a la **reapertura al público de todos los establecimientos y locales comerciales minoristas** y de actividades de servicios profesionales cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma, a **excepción de aquellos que tengan una superficie de más de 400 metros cuadrados**, así como de aquellos que tengan carácter de centro comercial.
- ✓ Se establecerá un **sistema de cita previa** que garantice la permanencia en el interior del establecimiento o local en un mismo momento de un único cliente por cada trabajador, sin que se puedan habilitar zonas de espera en el interior de los mismos.
- ✓ Se garantizará la **atención individualizada al cliente** con la debida separación física prevista en este capítulo o, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.
- ✓ Se establecerá un **horario de atención preferente para mayores de 65 años**, que deberá hacerse coincidir con las franjas horarias para la realización de paseos y actividad física de este colectivo.
- ✓ **Distanciamiento interpersonal de aproximadamente dos metros** u otras medidas de barrera y el uso de mascarilla cuando no se puede mantener dicha distancia.
- ✓ **Higiene de manos con agua y jabón** y, en defecto de estos, con una **solución hidroalcohólica**. La higiene de manos es la medida más sencilla y eficaz para prevenir la transmisión de microorganismos incluido el Covid-19 debido a su envoltura lipídica que es desactivada con las sustancias surfactantes de los jabones. Lo importante es la duración de la fricción que debe ser como mínimo de 40-60 segundos.
- ✓ **Limpieza y desinfección periódica de los objetos de uso personal** como: gafas, móviles, teclados, ratón, tarjetas, etc.
- ✓ **Medidas preventivas a adoptar en zonas comunes** como son: la adecuada ventilación, la limpieza diaria de las superficies de contacto frecuente o la utilización de guantes de un solo uso.

Si desea ampliar información o concertar una cita de asesoramiento deberá llamar al **91 279 51 51** o remitir un correo electrónico a **desarrollolocal@ayto-colladovillalba.org**, indicando brevemente el motivo de su consulta.



Medidas generales de higiene y protección de los clientes

- ✔ Los establecimientos podrán obligar a los clientes al **uso de mascarillas quirúrgicas o sanitarias** dentro del establecimiento.
- ✔ Se deberá establecer un **aforo máximo**, que deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades competentes en cada fase de flexibilización de las medidas de contención, concretamente con el requisito de distancias mínimas. **El aforo será proporcional a la superficie del local** y fase de desescalamiento y deberá estar expuesto mediante cartelería en el acceso al establecimiento, siendo visible tanto para el cliente como para los trabajadores.
- ✔ El **tiempo de permanencia en los establecimientos y locales** será el estrictamente necesario para que los consumidores puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
- ✔ Los establecimientos y locales deberán señalar de forma clara la **distancia de seguridad de 2 metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención personalizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.
- ✔ **La distancia entre vendedor y cliente será de al menos 1 metro** cuando se cuente con elementos de protección como **mamparas o pantallas faciales** de protección, o de **2 metros sin estos elementos**, durante todo el proceso de compra, así como en las zonas de atención y de pago.
- ✔ Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público **dispensadores de geles desinfectantes**, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- ✔ Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público **guantes desechables**, pudiendo utilizarse los denominados guantes de sección o de cualquier otra clase no reutilizable, en todo caso en la entrada del local, junto con papeleras para que sea posible desecharlos de forma segura a la salida del local comercial. Se recomienda disponer de papeleras con tapa y accionamiento a pedal.
- ✔ Se priorizará la **atención a embarazadas, personas mayores, discapacitados, personas con movilidad reducida y padres y madres con niños menores de 3 años y carritos de bebé**.
- ✔ Se instalarán **mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección**, de forma que, una vez instalada quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno.
- ✔ **Fomentar el pago con móvil o con tarjeta**. Se deberán desinfectar las manos después del manejo de billetes o monedas y antes de empezar la siguiente transacción.
- ✔ **Imagen de limpieza segura en todo momento**. Se recomienda que las zonas de atención al público que los clientes toquen de forma habitual, se limpien con productos desinfectantes frecuentemente.



Medidas establecidas por Sectores de Actividad



ALIMENTACIÓN

Si el producto se encuentra expuesto directamente al cliente sin envasar, **se deberá proteger en vitrinas, plástico, cristal, metacrilato** o cualquier otro material que garantice su higiene. En el caso de productos de la pesca, carne, charcutería, pollería o de frutas y verduras y hortalizas en despacho asistido podrá establecerse una distancia de seguridad entre el cliente y los productos adaptada al tamaño del establecimiento. En el caso de **frutas y verduras** en autoservicio deberán recogerse recomendaciones respecto al lavado y tratamiento del producto y el uso obligatorio de guantes desechables. En el autoservicio de otros productos a granel deberán habilitarse las medidas de seguridad adaptadas al tipo de productos. **Utilización de guantes** tanto para el vendedor como para el cliente que manipulen productos no envasados.



TEXTIL

En los establecimientos del **sector comercial textil**, y de **arreglos de ropa y similares**, el uso de **probadores deberá ser limitado al máximo**, la zona de probador deberá ser limpiada y desinfectada tras cada uso. Dada la variedad de tejidos existentes y procedimientos de desinfección, el establecimiento dispondrá de una **estrategia de tratamiento y/o desinfección** de las prendas probadas y/o devueltas tras su adquisición.

Los probadores deberán higienizarse tras cada uso. Asimismo, deberá garantizarse la higienización y/o cuarentena de las prendas probadas y/o devueltas tras su adquisición.

Con objeto de limitar el uso de los probadores con el fin de cumplir las medidas de distanciamiento interpersonal e higiene, se recomienda que se valore la posibilidad de cierre temporal o apertura parcial de los probadores alternando, por ejemplo, uno abierto con uno cerrado. Se establecerá un control de entrada en la zona de probadores y contarán con la asistencia de personal interno de tienda, todo ello con el fin de garantizar las medidas de seguridad e higiene.

En la medida de lo posible, **se facilitarán guantes a los clientes** a la hora de tocar las prendas.



CALZADO

Se recomienda que las pruebas del producto se realicen mediante **calcetines desechables o bolsa plástica** proporcionados por el comercio.

Limpieza del producto probado y no comprado y el devuelto.



JOYERÍAS, RELOJERÍAS Y SIMILARES

Por las especiales características y valor de los artículos a la venta y con aras a mantener las medidas básicas de seguridad del establecimiento **se podrá pedir al cliente que se descubra de la mascarilla al pedir entrar en el establecimiento para su identificación más clara** y una vez permitido su acceso pueda volver a usarla.

El cliente no deberá tocar ninguna superficie, vitrina o catálogos salvo con guantes nuevos proporcionados por la tienda o aquellos que aporte la clientela y que sean lavados con gel hidroalcohólico. No podrá tocar las mercaderías, sino que será el comerciante quien se las enseñe.

Todo el muestrario deberá estar desinfectado y se realizará la desinfección de cada una de las piezas cada vez que se toque o se prueben.

Si se realizan pruebas de artículos, el **vendedor deberá usar mascarilla y guantes y el cliente mascarilla y desinfectarse con gel hidroalcohólico las manos** o la parte del cuerpo donde vaya a realizarse la prueba. Otra alternativa sería usar una cubierta de plástico desechable (por ejemplo, film) que cubra la parte necesaria del cuerpo (mano, brazo, escote...etc.) dependiendo de dónde se pruebe la sortija, reloj, collar, etc.



MUEBLES

En la medida de lo posible, los **clientes recogerán los productos de forma individual** o bien con la adecuada protección si se requiere ayuda para su carga en el vehículo. **Los repartidores a domicilio y los montadores** de las tiendas deberían llevar cantidad suficiente de **elementos de protección individual** (mínimo dos pares de guantes y 2 de mascarillas por persona) por si resultan dañados en alguna manipulación y también geles desinfectantes para antes y después de cada entrega.





ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Las actividades de **hostelería y restauración** podrán realizarse mediante **servicios de entrega a domicilio y mediante la recogida de pedidos por los clientes en los establecimientos** correspondientes, quedando **prohibido el consumo en el interior de los establecimientos**.

En los servicios de entrega a domicilio podrá establecerse un sistema de reparto preferente para personas mayores de 65 años, personas dependientes u otros colectivos más vulnerables a la infección por **COVID-19**.

En los servicios de recogida en el establecimiento, el cliente deberá realizar el **pedido por teléfono o en línea** y el establecimiento fijará un horario de recogida del mismo, evitando aglomeraciones en las inmediaciones del establecimiento.

Asimismo, el establecimiento deberá contar con un espacio habilitado y señalizado para la recogida de los pedidos donde se realizará el intercambio y pago.

Los establecimientos solo podrán permanecer abiertos al público durante el **horario de recogida de pedidos**.

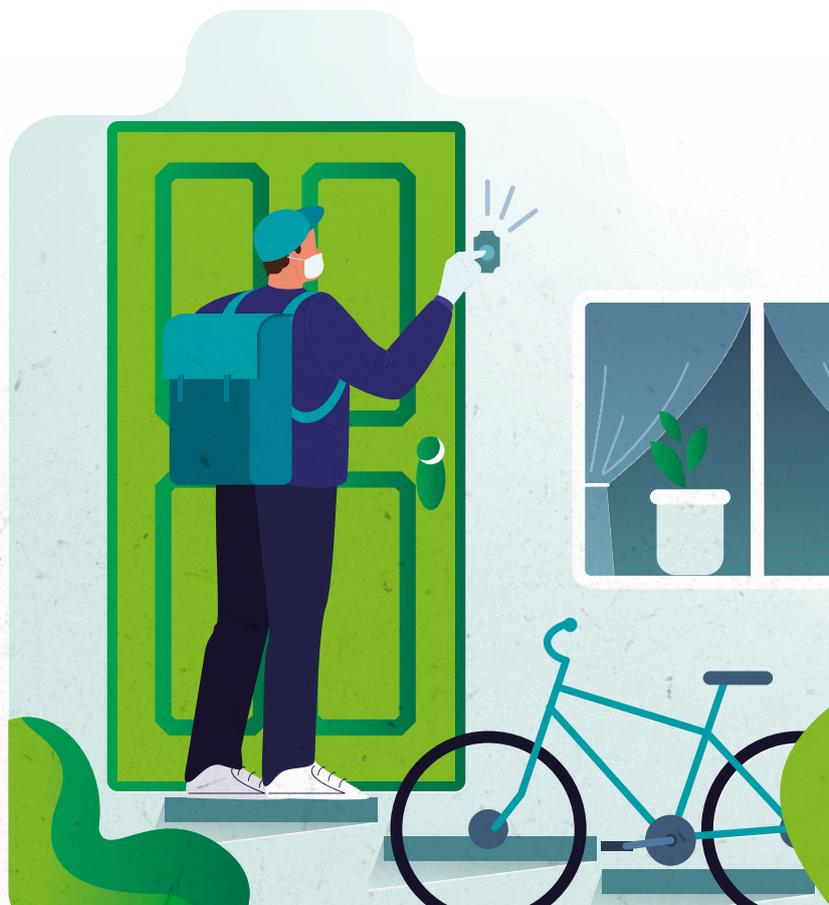
Medidas de prevención de riesgos para el personal que preste servicios de los establecimientos de hostelería y restauración.

En este sentido, se asegurará de que todos los **trabajadores** cuenten con **equipos de protección individual** adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en **materia higiene para los clientes y aforo para los establecimientos de hostelería y restauración**.

El titular de la actividad de hostelería y restauración que se desarrolle en el **establecimiento deberá poner**, en todo caso, **a disposición de los clientes**:

- **A la entrada del establecimiento:** geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- **A la salida del establecimiento:** papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.
- En los **establecimientos en los que sea posible la atención personalizada de más de un cliente** al mismo tiempo deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a los clientes no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.





CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL
www.colladovillalba.es

VILLALBA ACTIVA



91 279 51 51

desarrollolocal@ayto-colladovillalba.org